

CONVOCATORIA

JOVEN-ES COMPROMISO

PROYECTOS SOCIALES COMUNITARIOS

¿Eres una persona joven que esta por realizar su servicio social?

¿Tienen algún proyecto en beneficio de su comunidad?

Si es así... ¡esta convocatoria es para ti!

El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) tiene por objetivo definir e instrumentar una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a personas jóvenes al desarrollo del país; con la atribución de diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de sus capacidades y potencialidades; en su desarrollo social, a través de la organización juvenil, el liderazgo social y participación ciudadana; y en general en todas aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud; con fundamento en los artículos 3 fracción II y 4 fracción XII de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en el objetivo 3 del Programa Nacional de Juventud (PROJUVENTUD 2014-2018) que establece como línea de acción fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión; y al objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, de la Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo, México Incluyente, que busca fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social;

CONVOCA

A las personas jóvenes inscritas y recién egresadas de Instituciones Públicas de Educación Superior de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana, que integren grupos multidisciplinarios de 10 estudiantes en condiciones de prestar su servicio social y 1 monitor joven, para que en conjunto desarrollen proyectos de servicio social comunitario.

I. OBJETIVOS

General.

Fomentar la solidaridad, el capital social y el desarrollo de habilidades de las personas estudiantes a través del apoyo a proyectos que promuevan la participación social de las juventudes mediante acciones de servicio social comunitario.

Específicos.

1. Contribuir al abatimiento de las carencias sociales mediante el otorgamiento de una beca económica para la alimentación de las personas jóvenes prestadoras de servicio social.
2. Propiciar el compromiso social de las y los jóvenes estudiantes mediante el apoyo financiero a proyectos sociales comunitarios.
3. Promover la adquisición de experiencias para una mejor formación de las personas jóvenes prestadoras de servicio social y monitores en las Instituciones de Educación Superior.
4. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas para favorecer el desarrollo de las actividades académicas de las personas jóvenes estudiantes de educación superior.

II. REQUISITOS

Para el desarrollo de los proyectos, las Instituciones Educativas deberán contar con una persona coordinadora (profesor o profesora, funcionario o funcionaria activo de la universidad) que se encuentre en condiciones de apoyar el proyecto, quien será la persona encargada de registrar el proyecto bajo los siguientes requisitos:

- Integrar un equipo multidisciplinario de 10 personas jóvenes prestadores de servicio social y 1 monitor joven.
- Contar con un proyecto de desarrollo social en alguna de las temáticas que marca la convocatoria, que contemple una duración de 6 meses y que genere un impacto positivo en la localidad mediante acciones de servicio social comunitario.
- Ingresar a proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx para registrarse y llenar en su totalidad el formulario de inscripción de proyecto.
- Presentar copia simple de la siguiente documentación:
 1. Decreto de creación o ley orgánica que da origen a la Institución Educativa, deberá ser visible al menos el texto donde se indican el lugar y la fecha de creación, el objetivo de la Institución Educativa y su estructura orgánica.
 2. Documento en papel membretado y certificado ante notario público que acredite las facultades del representante legal de la Institución Educativa para firmar convenios de colaboración para la recepción, ejercicio y comprobación de recursos del Gobierno Federal.

3. Identificación oficial de la persona Representante Legal y, en su caso, de la persona que firmará en segundo lugar el convenio de colaboración que se menciona en el punto anterior, así como su respectivo nombramiento.
4. Cédula Fiscal RFC.
5. Comprobante de domicilio de la Institución Educativa.
6. Copia de un Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) únicamente para cotejo de datos fiscales.

Las personas jóvenes prestadoras de servicio social y la persona joven que fungirá como monitor, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 12 y 29 años de edad.
 - Enviar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), mismo que se puede obtener en: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/>
- b) Encontrarse en condiciones académicas, de conformidad con los requisitos propios de su Institución Educativa, de prestar su servicio social*.
 - Deberá comprobarse la inscripción de las y los jóvenes beneficiados en el ciclo escolar en que se desarrolle el proyecto, para ello se solicita el envío de copia de las credenciales escolares de cada participante.
- c) Antes de inscribir el proyecto, las y los estudiantes participantes deberán obtener el registro de Código Joven a través de: <http://codigojoven.gob.mx> (se solicitará cargar la cédula en la plataforma posteriormente).
- d) Acreditar la afiliación (derechohabiencia) a cualquiera de los servicios de salud pública:
 - I. Seguro popular.
 - II. Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - III. Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.
 - IV. Petróleos Mexicanos.
 - V. Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina
- e) Ser alumna o alumno regular de la IPES para el caso de las personas jóvenes prestadoras de servicio social.
- f) Estar inscritos (as) o recién egresados(as) de la Institución Educativa con hasta 12 meses de haber egresado para el caso de los monitores.
- g) No haber concluido estudios de nivel superior al que aplica ni contar con un certificado de ese nivel.

- h) No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
- i) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- j) Comprobante de estudios.
- k) Para el caso de monitores, presentarse en las capacitaciones en la fecha y lugar que el Imjuve determine.

Nota: Los requisitos marcados con (*) aplican únicamente para las y los prestadores de servicio social, por lo que no se les solicitarán a las y los monitores.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos que se presenten deberán contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación, discriminación o que vivan en contextos de violencia. Además, deberán fomentar el desarrollo comunitario y el capital social, sujetándose a los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018: prosperidad, bienestar, participación e inclusión; y el modelo de atención a las carencias sociales (disponible en: www.coneval.gob.mx).
2. Deberán ejecutarse en equipos multidisciplinarios conformados por 10 estudiantes de nacionalidad mexicana, de hasta 29 años de edad, que se encuentren en condiciones de realizar su servicio social en la Institución Educativa participante, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, liderados por un monitor joven, mismos que recibirán una beca académica, ambos con el aval de una funcionaria o funcionario activo de la institución educativa que postule (para lo cual no recibirá apoyo económico extra sueldo).

*Se recomienda que haya, en la medida de sus posibilidades, al menos un estudiante de cada especialidad, licenciatura o ingeniería de cada unidad académica.
3. Posibilitar a las personas estudiantes el aprendizaje, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de competencias laborales relacionadas con sus estudios.
4. Incluir elementos innovadores para la solución de problemas a los que se enfrentan las personas jóvenes en sus comunidades.
5. Desarrollarse y comprobarse en un periodo de seis meses durante el año 2018, a partir de la notificación de apoyo.
6. Propiciar la participación juvenil; es decir, su diseño y ejecución se darán en un esquema en que las personas jóvenes se asumen como actores estratégicos del desarrollo nacional.

7. Se priorizará aquellos proyectos que generen acciones de impacto para que las personas pertenecientes a grupos discriminados (jóvenes indígenas, jóvenes en pobreza extrema y jóvenes con discapacidad) tengan acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social.
8. **TEMÁTICAS:** Los proyectos deberán encaminarse a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, que se establecen a continuación:
- I. Agua limpia y saneamiento.
 - II. Acción por el clima.
 - III. Educación de calidad.
 - IV. Energía asequible y no contaminante.
 - V. Hambre cero.
 - VI. Trabajo decente y crecimiento económico.

IV. MONTOS DE APOYO

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la presente convocatoria se asignarán de la siguiente forma:

1. El Imjuve otorgará a la Institución Educativa \$26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, por concepto de gastos de operación para la realización de cada proyecto aprobado.
2. El Imjuve ministrará 1 beca de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición a cada monitor joven por concepto de beca de desarrollo de habilidades para el empleo, contemplando 1 monitor por cada proyecto aprobado.
3. El Imjuve ministrará 1 beca de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición a cada persona prestadora de servicio social que la IPES registre por concepto de beca de servicio social, contemplando 10 personas prestadoras de servicio social por cada proyecto aprobado.
 - a. El servicio social tendrá una duración mínima de 480 horas.
 - b. Para ser persona beneficiaria, las y los solicitantes deben iniciar el servicio social a partir del mes de agosto de 2018.

Resumen de becas por proyecto		
	Prestadores de Servicio Social	Monitores
Montos	\$ 3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M.N)	\$6,000.00 pesos (seis mil pesos 00/100 M.N)
Periodicidad	1 sola exhibición	1 sola exhibición
Duración	Por 480 horas en un periodo de 6 meses	Por un periodo de 6 meses

Tipo de beca	Beca de servicio social	Beca de desarrollo de habilidades para el empleo
Número de participantes por proyecto	10	1

Cada Institución Educativa podrá inscribir hasta 4 proyectos y ser beneficiada con un máximo de 3 proyectos.

*Se entenderá por Institución Educativa cada una de las diferentes facultades, sedes, campus, planteles, unidades o escuelas, aunque pertenezcan a una misma casa de estudios o Institución, considerándose así para la postulación de proyectos como independientes entre sí.

El número de los apoyos económicos otorgados depende de la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2018.

V. REGISTRO DE PROYECTOS

Las propuestas deberán ser inscritas por una o un funcionario activo de las Instituciones Educativas, quien fungirá como Coordinador(a) de Proyecto, a través de la plataforma: proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx misma que estará disponible durante 50 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El Imjuve no se hace responsable de la saturación que pudiera tener el servidor por el envío de los proyectos de último momento, por lo que se sugiere finalizar el registro con anticipación.

VI. EVALUACIÓN

La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional revisará que todas y cada una de las Instituciones Educativas cumplan con los requisitos solicitados en el apartado II.

Las Instituciones Educativas que no completen el registro o envío de documentos, serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que no serán sometidos a evaluación.

A partir del cierre de la convocatoria, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional enviará los proyectos cuyos registros y documentos estén completos al Comité de Selección, quien se encargará de revisar los mismos y otorgarles una calificación.

Corresponde al Comité de Selección el análisis, evaluación y calificación de cada uno de los proyectos participantes en la presente convocatoria.

Los criterios para la selección de proyectos serán:

- Estar relacionada con al menos una temática establecida en las bases de la convocatoria.
- Apegarse a los principios de derechos, perspectiva generacional, perspectiva intercultural y perspectiva de género y no discriminación, en su conjunto.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Pertinencia o relevancia de las propuestas, es decir, la congruencia entre los objetivos, las necesidades identificadas para la intervención dirigida a la población seleccionada y las metas a cumplir.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Claridad en la propuesta, enumerando la secuencia lógica de la implementación y ejecución del proyecto.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Considerar al menos tres indicadores que permitan monitorear tanto la implementación, como los resultados obtenidos.
- Creatividad e innovación, es decir, que las intervenciones propuestas, presenten una idea novedosa ya sea en la metodología o bien por la población a la que va dirigida.

VII. DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

Una vez realizada la evaluación y puntuación de los proyectos, la asignación del recurso estará a cargo de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, quien seleccionará los proyectos apoyados económicamente tomando en cuenta el siguiente orden:

1. La calificación obtenida en la evaluación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos en ese orden, hasta agotar el monto total asignado a la convocatoria; y
2. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se le dará prioridad a aquellos proyectos que incidan en los municipios:
 - a) Con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo con la Cruzada Nacional contra el Hambre;
 - b) Los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2016 a través de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSVD); y
 - c) Los ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo con lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos a consideración de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, cuya decisión final será inapelable.

VIII. RESULTADOS

Los proyectos beneficiados serán dados a conocer el 05 de julio del 2018 a través de los canales institucionales del Imjuve: www.gob.mx/imjuve y proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx.

El resultado de la evaluación y la designación de los proyectos beneficiados serán definitivos e inapelables y quedarán asentados en el acta de asignación. Cualquier caso no considerado dentro del proceso de selección será resuelto a criterio del área operante.

Una vez publicados resultados, las Instituciones Educativas que hayan sido evaluadas favorablemente, tendrán hasta el 25 de julio para revisar, completar la información y validar el convenio que se les hará llegar mediante una carpeta compartida en drive.

IX. DE LA FIRMA DEL CONVENIO

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Imjuve validará y firmará cada convenio, mismo que será remitido a la Institución Educativa en cuatro tantos originales para su firma y posterior devolución de tres tantos a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del Imjuve, en un plazo no mayor a **10 días hábiles** a partir de la fecha de entrega en las instalaciones de la Institución.

La Institución Educativa deberá entregar por correo electrónico a coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx, a más tardar el día 20 agosto del 2018 los siguientes documentos:

- Factura o CFDI expedido por la Institución Educativa por el monto total del apoyo, considerando \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por proyecto apoyado, para poder iniciar el proceso administrativo de transferencia de recursos del monto que corresponde al Imjuve (Beca de prestadores de servicio social, Beca de monitor y Gastos de Operación). *
- Estado de cuenta bancario reciente a nombre de la Institución Educativa.
- Formato de Alta de Beneficiarios debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa de origen (Formato proporcionado por el Imjuve).
- Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS) (Formato proporcionado por el Imjuve).

Nota: Los requisitos marcados con (*) pueden ser solicitados posteriormente a la fecha establecida en esta convocatoria.

X. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la presente convocatoria serán de \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por proyecto, para los siguientes rubros:

El recurso otorgado por el Imjuve de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) se destinará para cubrir una beca al monitor por proyecto, ambas con el objetivo de solventar sus necesidades alimenticias o académicas; como son la compra de alimentos, útiles escolares o transporte. La Institución Educativa deberá proporcionar, en los formatos que para tal efecto establezca el Imjuve, las constancias de entrega de estos recursos al monitor.

El recurso otorgado por el Imjuve de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se destinará para cubrir las becas de los 10 prestadores de servicio social designados en el proyecto, con el objetivo de solventar sus necesidades alimenticias o académicas. La Institución Educativa deberá proporcionar, en los formatos que para tal efecto establezca el Imjuve, las constancias de entrega de estos recursos a las y los estudiantes prestadores de servicio social.

\$26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) otorgados por el Imjuve, se destinarán para cubrir los gastos de operación para la realización del proyecto. La Institución Educativa deberá proporcionar al Imjuve los CFDI que hagan constar el ejercicio de este recurso. Los datos fiscales del cliente, para efectos de emisión de estos CFDI, serán los de la Institución Educativa.

*** De acuerdo a los términos establecidos en el Manual para el ejercicio y comprobación de los recursos JEC 2018, no se podrán apoyar gastos como pago de honorarios, servicios generales, gasolina, viáticos, ni equipos inventariables.**

XI. RECURSOS NO DEVENGADOS

Los gastos del recurso deberán ser congruentes con los objetivos y metas del proyecto. Todas las Instituciones Educativas deberán comprobar la aplicación del recurso en su totalidad (cien por ciento), de acuerdo con los términos establecidos en el Manual para el ejercicio y comprobación de los recursos JEC 2018.

En caso de que no se ejerza la totalidad del recurso otorgado para las becas de las personas prestadoras de servicio social, la beca del monitor y los gastos de operación del proyecto, deberá realizar el reintegro a la cuenta R20VUYIMJ Cuenta Concentradora del Instituto Mexicano de la Juventud, número 65501802914 del Banco Santander y enviar copia simple de la ficha de depósito, vía correo electrónico a coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx a más tardar el 26 de noviembre del 2018.

Es necesario informar de la devolución de dichos recursos, de lo contrario, la Institución Educativa será considerada deudora y acreedora a las medidas que apliquen conforme a la normatividad vigente.

XII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos

- Tener acceso a la información necesaria para poder participar en la convocatoria.
- Recibir trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Recibir los beneficios que establece la convocatoria en caso de resultar ganador.

Nota: El Imjuve no cuenta con intermediarios en ninguna de las entidades federativas, por lo que cualquier Institución que desee participar podrá solicitar de manera directa y gratuita asesoría al personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la integración de su proyecto.

Obligaciones:

Las Instituciones Educativas cuyo(s) proyecto(s) resulte(n) beneficiado(s) deberán cumplir con lo siguiente:

- Revisar el convenio de colaboración en los tiempos establecidos a través de la carpeta en drive que les será compartida por institución educativa.
- Utilizar los recursos federales otorgados exclusivamente para llevar a cabo el objeto principal del proyecto aprobado.
- Recolectar la firma y rubricas correspondientes de los convenios de colaboración en tiempo y forma.
- Entregar los convenios de colaboración firmados al Imjuve en un lapso no mayor a 10 días hábiles después de su recepción.
- Emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y enviarla vía correo electrónico al Imjuve para realizar el trámite de transferencia electrónica.
- Realizar en los tiempos establecidos el informe trimestral y el cierre programático presupuestal.
- Invitar al personal del Imjuve a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.
- Reconocer al Imjuve en los materiales y actividades que se realicen del proyecto.
- Entregar el Reporte final antes del 28 de noviembre del 2018.
- Emitir la carta de término para cada una de las personas jóvenes prestadoras de servicio social que concluyan su participación en el proyecto del cual fue apoyado.

Sanciones:

Es causa de cancelación de la ministración del apoyo:

1. No enviar los documentos necesarios para la elaboración del convenio de colaboración y para la ministración del recurso en tiempo y forma.

2. Utilizar el recurso otorgado para un fin distinto al proyecto presentado.
3. Recibir otro apoyo federal para el mismo proyecto.
4. No entregar el reporte trimestral y reporte final en los tiempos establecidos.
5. No sujetarse a los lineamientos para la comprobación del uso adecuado de los recursos federales (ejercicio fiscal 2018) de la categoría.

En caso de que la Institución Educativa no presente el informe final a más tardar el 28 de noviembre del 2018 del presente, quedará imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes, en tanto no regularicen su situación con el Imjuve; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

XIII. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la Convocatoria	17 de abril de 2018
Cierre de la Convocatoria	6 de junio de 2018
Publicación de Resultados en la Página del Imjuve	12 de julio de 2018

XIV. INFORMACIÓN GENERAL

Es obligación de las Instituciones Educativas, conocer y sujetarse a las Políticas de Operación, lo establecido en la presente convocatoria y a la Guía para el registro y elaboración de proyectos JEC 2018, mismos que rigen la misma. Ambos documentos pueden ser consultados en el portal electrónico proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx

Para mayor información, las personas interesadas podrán dirigirse a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del Imjuve, a los teléfonos (55) 1500-1300, ext. 1393 y 1481, o por correo electrónico a: coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx

La información presentada por las Instituciones Educativas estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contacto

- Cecilia Santín Luna
Encargada del Despacho de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
nsantin@imjuventud.gob.mx
- Daniel Alfonso Puga Garibay
Jefe de Departamento de Coordinación con Organizaciones Civiles y Privadas
dpuga@imjuventud.gob.mx

Quejas y recomendaciones

Se pone a disposición de la población joven participante de la presente convocatoria, los siguientes mecanismos para la captación de quejas y recomendaciones; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa:

Postal: Secretaría de Desarrollo Social – Órgano Interno de Control ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, México.

Ciudad de México, México 17 de abril de 2018

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.



www.gob.mx/imjuve



www.gob.mx/sedesol

www.gob.mx/imjuve

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.